

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el propósito de presentar una Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a que se abstenga de donar, subsidiar, entregar o transferir de forma gratuita, el suministro de petróleo o hidrocarburos a la dictadura castrista.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos dos años, el gobierno mexicano, a través de Petróleos Mexicanos y su filial Gasolinas Bienestar, ha incrementado de manera significativa el envío de hidrocarburos hacia la República de Cuba.

Si a los ciudadanos mexicanos les parece cara la gasolina es porque pagan la suya y la de la dictadura comunista cubana.

Según reportes periodísticos entre mayo y agosto de 2025, México habría enviado más de 3 mil millones de dólares en combustibles subsidiados al régimen cubano, cifra que triplica lo registrado en administraciones anteriores y representa un volumen sin precedentes en la política energética y exterior del país. De acuerdo con reportes de comercio exterior, solo entre mayo y junio de 2025 se registraron 39 embarques con hidrocarburos valorados en más de 850 millones de dólares.

El gobierno federal ha defendido estos envíos bajo justificaciones de “cooperación energética” o “solidaridad histórica” con Cuba, e incluso como apoyo a la estabilidad del sistema eléctrico de la isla, que enfrenta severas crisis de suministro y apagones prolongados. Sin embargo, organismos independientes han documentado que dichos envíos fueron condicionados a precios preferenciales o subsidios, lo que ha generado un impacto financiero directo en la empresa petrolera estatal y ha reavivado el debate sobre la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Además, Petróleos Mexicanos ha rehusado proporcionar información detallada sobre los pagos recibidos por estos envíos, argumentando que las transacciones con Cuba son un “asunto privado” de su filial Gasolinas Bienestar, constituida como empresa mercantil bajo derecho privado.

Estamos en el peor momento con el peor gobierno, que solo busca perpetuarse en el poder a partir de saquear la riqueza y recursos de la nación.

Esta posición ha sido cuestionada por especialistas en transparencia y derecho constitucional, quienes advierten que, al tratarse de recursos públicos y decisiones de política energética del Estado, deben observarse los principios de transparencia y acceso a la información consagrados en la Constitución.

Desde una perspectiva jurídica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone límites y obligaciones claras respecto al manejo de los bienes de la Nación. El artículo 27 constitucional establece que los hidrocarburos son propiedad de la Nación, y como tales deben ser utilizados de manera que se proteja el interés público y el patrimonio nacional. El artículo 134 constitucional exige que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios que resultan indispensables para cualquier operación de exportación de petróleo que derive del patrimonio común de los mexicanos.

Chihuahua no tiene ni una obra considerable para este 2026 de parte del gobierno centralista de Morena, pero sí está enviando buques petroleros para la dictadura comunista.

Sin perjuicio de las facultades que asisten al Poder Ejecutivo en materia de política exterior las cuales se articulan con criterios de soberanía e intereses internacionales el manejo de hidrocarburos como recurso estratégico exige mayor control democrático y responsabilidad constitucional. No pueden justificarse exportaciones subsidiadas o a precio preferencial únicamente con referencia a la política exterior o afinidades ideológicas.

que el dinero de la venta del petróleo se utilice en bien de los mexicanos, en la compra de medicinas, en la realización de obras e infraestructura. Mejores sueldos a maestros, médicos y combate al crimen

Por todo lo anterior, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo federal observe con estricta sujeción a los principios constitucionales la administración y disposición de los recursos energéticos de la Nación, particularmente cuando se trata de decisiones que involucran volúmenes significativos de hidrocarburos y posibles impactos fiscales, financieros y de soberanía. Asimismo, la ausencia de claridad en los mecanismos de pago y la falta de transparencia documental en un recurso tan importante es de vital importancia.

Este Punto de Acuerdo exhorta Ejecutivo federal a que se abstenga de autorizar, instruir, o mantener operaciones de exportación, suministro o transferencia de hidrocarburos a gobiernos extranjeros que no garanticen una contraprestación económica equivalente a su valor de mercado internacional, y a que conduzca todas las actividades que impliquen recursos públicos con pleno respeto a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, transparencia y beneficio económico para la Nación.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente, al Ejecutivo Federal a que se abstenga de donar, subsidiar, entregar o transferir de forma gratuita, el suministro de petróleo o hidrocarburos a la dictadura castrista.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente, al Ejecutivo Federal a que informe de manera detallada y transparente a esta soberanía sobre los acuerdos, contratos o mecanismos mediante los cuales se haya suministrado o transferido petróleo o hidrocarburos a la dictadura castrista, precisando volúmenes, costos, contraprestaciones y fundamentos jurídicos.

TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades y órganos señalados para los efectos conducentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 09 días del mes de Enero de 2026.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO